

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Siete De Abril de Dos Mil Veintiuno

PROCESO:	VERBAL R.C.C. (Resolución Promesa Compraventa)
DEMANDANTE:	David Saldarriaga Valencia y Otra
DEMANDADO:	Mario Albeiro Montoya Osorio y Otra
RADICACIÓN:	05001 31 03 001 2018 00412 00
ASUNTO:	Traslado Excepciones de Merito

De las <u>EXCEPCIONES DE MÉRITO</u> propuestas por el Curador Ad Litem, <u>SE CORRE TRASLADO</u> a la parte actora; efecto para el cual el escrito que las contienen le será remitido vía correo electrónico (artículo 8 del Decreto 806 de 2020) y quedando a su disposición <u>por el término de CINCO (5) días</u> (artículo 370 del Código General del Proceso).

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO JUEZ

(Firma escaneada acorde lo establece el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020)

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, en la fecha (digitalmente generada),

se notifica el auto precedente por ESTADOS ELECTRONICOS Nº____

> fijados a las 8:00 a.m. David Cardona F.

Secretario Ad hoc

D